



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Peralta de Calasanz
Ignacio Ramón Bernués López
08/01/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Peralta de Calasanz
Luis Fuster Casterá
08/01/2024



Ayuntamiento de
Peralta de
Calasanz

NIF: P2224300J

Secretaría

Expediente 1245301K

ACTA

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	30 de noviembre de 2023
Duración	Desde las 16,40 horas hasta las 17,20 horas
Lugar	Ayto. de Peralta de Calasanz
Presidida por	Luis Fuster Casterá
Secretario	Ignacio Ramón Bernués López

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Alcalde	Luis Fuster Casterá
Concejales	Ricardo Gazo Fuster Ismael Muñoz Torres Ernesto Español Truco (se incorpora con la sesión iniciada)
Secretario-Interventor	Ignacio Ramón Bernués López

Excusa su asistencia: Gonzalo Manuel García Meler

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Primero.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria nº 12, de transferencia de crédito.

Visto que se ha comprobado que existen saldos en aplicaciones presupuestarias que no se va a comprometer todo el saldo existente.

Con fecha 27 de noviembre de 2023 el Alcalde Presidente presenta providencia de Alcaldía en la que argumentaba la necesidad de tramitar un expediente de transferencias de créditos.

Con fecha 27 de noviembre de 2023, la Alcaldía emitió la correspondiente Memoria donde se recogen los detalles de la modificación de créditos a realizar.

Con fecha 27 de noviembre de 2023, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 27 de noviembre, se emitió informe de control permanente sobre modificación de créditos, no se elabora informe de control permanente del cálculo de estabilidad presupuestaria porque la presente modificación no afecta a la estabilidad presupuestaria.



Ayuntamiento de Peralta de Calasanz

Código Seguro de Verificación: 4DAC HQLT VLEK QMWF CLVH

acta pleno extraordinario 30 de noviembre - SEFYCU 4721563

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadecalasanz.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Peralta de Calasanz
Ignacio Ramón Bernués López
08/01/2024Ayuntamiento de
Peralta de
Calasanz

NIF: P2224300J

Secretaría

Expediente 1245301K

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

“**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2023 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Aumento en Aplicaciones de Gastos

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento	1522	13000	1.1	Laboral fijo Limpiadora	680,00
Transferencia de Crédito aumento	1522	16000	1.1	Seguridad Social limpiadora	120,00
Transferencia de Crédito aumento	1532	60900	1.6	Demolición de edificios y acondicionamiento de parcelas para ampliación de vial	1.931,02
Transferencia de Crédito aumento	1650	60900	1.6	Renovación de luminarias de c/ San José, c/ La Iglesia, c/ San Juan y c/Mayor	545,63
Transferencia de Crédito aumento	9200	16000	9.1	Cuotas sociales Secretaría y Auxiliar	7.000,00
Transferencia de Crédito aumento	9200	22603	9.2	Publicación en Diarios Oficiales	2.100,00
Transferencia de Crédito aumento	9200	21400	9.2	Reparación y conservación vehículos municipales	1.700,00
Total Aumento					14.076,65

Disminución en Aplicaciones de Gastos

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución	1510	22799	1.2	Modificar P.G.O.U de Peralta de Calasanz	-14076,65
Total Disminución					-14.076,65

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Segundo.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria nº 13, de modificación de crédito.

Con fecha 27 de noviembre de 2023 y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito, la alcaldía, mediante providencia, incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Con fecha 27 de noviembre de 2023, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Peralta de Calasanz
Luis Fuster Casterá
08/01/2024

Ayuntamiento de Peralta de Calasanz

Código Seguro de Verificación: 4DAC HQLT VLEK QMWF CLVH

acta pleno extraordinario 30 de noviembre - SEFYCU 4721563

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadecalasanz.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Peralta de Calasanz
Ignacio Ramón Bernués López
08/01/2024



Ayuntamiento de
Peralta de
Calasanz

NIF: P2224300J

Secretaría

Expediente 1245301K



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Peralta de Calasanz
Luis Fuster Casterá
08/01/2024

especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación

Con fecha 27 de noviembre de 2023, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir

Con fecha 27 de noviembre de 2023 se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, no se elabora informe de control permanente del cálculo de estabilidad presupuestaria porque la presente modificación no afecta a la estabilidad presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

“**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 13/2023, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	9330	63300	9.6	Instalación conexión red ordenadores sala coworking Peralta de la Sal	3.000,00
Crédito Extraordinario	1650	60901	1.6	Nueva Farola	1.500,00
Crédito Extraordinario	4500	22105	4.2	Productos alimenticios para convenio en prácticas	1.500,00
Total Aumento					6.000,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación	4500	22103	4.2	Combustibles vehiculos municipales y maquinaria municipal	-2000,00
Baja por Anulación	4500	22706	4.2	Estudios y trabajos técnicos	-2000,00
Baja por Anulación	1650	22100	1.2	Energía eléctrica alumbrado público	-2000,00
Total Disminución					-6.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



Ayuntamiento de Peralta de Calasanz

Código Seguro de Verificación: 4DAC HQLT VLEK QMWF CLVH

acta pleno extraordinario 30 de noviembre - SEFYCU 4721563

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadecalasanz.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Peralta de Calasanz
Ignacio Ramón Bernués López
08/01/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Peralta de Calasanz
Luis Fuster Casterá
08/01/2024



Ayuntamiento de
Peralta de
Calasanz

NIF: P2224300J

Secretaría

Expediente 1245301K

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Tercero. Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Peralta de Calasanz: Bases de Ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria para el ejercicio económico 2024

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

De acuerdo con el informe propuesta de fecha 27 de noviembre de 2023, y conforme con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

“**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de esta entidad, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos se anexa.

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	123.215,07	27,99 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	174.550,00	39,65 %
III	GASTOS FINANCIEROS	480,00	0,11 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.661,00	5,60 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
	Total	322.906,07	73,35 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	114.700,00	26,06 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	114.700,00	26,06 %
	Total No Financieras	437.606,07	99,41 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	2.614,16	0,59 %
	Total Financieras	2.614,16	0,59 %
	Total Gastos	440.220,23	



Ayuntamiento de Peralta de Calasanz

Código Seguro de Verificación: 4DAC HQLT VLEK QMWF CLVH

acta pleno extraordinario 30 de noviembre - SEFYCU 4721563

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadecalasanz.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Peralta de Calasanz
Ignacio Ramón Bernués López
08/01/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Peralta de Calasanz
Luis Fuster Casterá
08/01/2024



Ayuntamiento de
Peralta de
Calasanz

NIF: P2224300J

Secretaría

Expediente 1245301K

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	151.468,37	34,41 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.000,00	1,82 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	83.401,20	18,95 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.410,66	23,94 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	16.940,00	3,85 %
	Total	365.220,23	82,96 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75.000,00	17,04 %
	Total	75.000,00	17,04 %
	Total No Financieras	440.220,23	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Ingresos	440.220,23	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma de Aragón.”

Cuarto.- Aprobación inicial, si procede, del sistema interno de comunicación de denuncias exigido por la Ley 2/2023

Visto el expediente de implantación del sistema interno de información de esta entidad local previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Visto el informe de 27 de noviembre de 2023, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

“1.- Aprobar inicialmente el sistema interno de comunicación de denuncias exigido por la Ley 2/2023, y su reglamento regulador.

2.- Determinar que el canal interno de información utilizará como herramienta a la que pueden acceder los posibles informantes la aplicación Globaleaks, fuente abierta de carácter gratuito que cumple con todos los estándares de diseño requeridos, garantizando la gestión segura de la información.

3.- Designar como responsable del Sistema al Secretario-Interventor/a del Ayuntamiento de Peralta de Calasanz, comunicando esta designación a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.I.I, o, en su caso, a la autoridad u órgano competente de la Comunidad Autónoma. Este responsable podrá ser sustituido mediante resolución de la Presidencia en supuestos de ausencia por cualquier motivo, cuya duración exceda de 5 días



Ayuntamiento de Peralta de Calasanz

Código Seguro de Verificación: 4DAC HQLT VLEK QMWF CLVH

acta pleno extraordinario 30 de noviembre - SEFYCU 4721563

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadecalasanz.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Peralta de Calasanz
Ignacio Ramón Bernués López
08/01/2024



Ayuntamiento de
Peralta de
Calasanz

NIF: P2224300J

Secretaría

Expediente 1245301K

hábiles, y previa autorización expresa del responsable por otro funcionario con formación jurídica.
4.- Determinar como puntos de acceso al canal interno para las personas que no dispongan de accesos a la lanzadera corporativa la wifi pública de esta entidad que haya disponible de sus distintas dependencias.”

Se incorpora el Sr. Ernesto Español Truco, a las 17:10h.

Quinto. Aprobación, si procede, de la modificación de la delegación de los Ayuntamientos a la Comarca de La Litera de la competencia de recogida y tratamiento de residuos.

Visto el certificado del acuerdo del Consejo comarcal de La Litera / La Llitera de la sesión extraordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023

Vista la Propuesta de Convenio de formalización de la delegación del ejercicio de la competencia del servicio municipal de recogida y tratamiento de residuos entre la Comarca de La Litera/ La Llitera y el municipio de Peralta de Calasanz.

Vista la Propuesta de acuerdo plenario del Ayuntamiento Pleno, de delegación, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

“1º Delegar en la Comarca de La Litera/La Llitera el ejercicio de las competencias de la titularidad del Municipio del servicio municipal de recogida y tratamiento, en su caso, de competencia municipal, atribuidas por artículo 12.5 de la Ley estatal 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, los artículos 26 y 36 de la Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 44 de la Ley aragonesa 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón.

2º Las condiciones de la delegación del ejercicio de las competencias son las establecidas en la propuesta de Convenio de colaboración entre los Municipios de Albelda, Alcampell, Altorricón, Azanuy-Alins, Baélls, Baldellou, Binéfar, Camporrélls, Castillonroy, Esplús, Peralta de Calasanz, San Esteban de Litera, Tamarite de Litera y Vencillón y la Comarca de La Litera/La Llitera, por el que se formaliza la delegación del ejercicio de la competencia del servicio municipal de recogida y tratamiento de residuos de competencia municipal, a la Comarca, aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo Comarcal celebrada el 15 de noviembre de 2023.

3º Aprobar la adhesión de Convenio de colaboración entre los Municipios de Albelda, Alcampell, Altorricón, Azanuy-Alins, Baélls, Baldellou, Binéfar, Camporrélls, Castillonroy, Esplús, Peralta de Calasanz, San Esteban de Litera, Tamarite de Litera y Vencillón y la Comarca de La Litera/La Llitera, por el que se formaliza la delegación del ejercicio de la competencia del servicio municipal de recogida y tratamiento de residuos de competencia municipal, a la Comarca, unido como Anexo 1.

4º Toma de conocimiento del proyecto denominado “Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos en la Comarca de la Litera/La Llitera”, de 2023, aprobado por el Consejo Comarcal de la Comarca el 30 de enero de 2023, y las inversiones previstas en el citado proyecto.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Peralta de Calasanz
Luis Fuster Casterá
08/01/2024



Ayuntamiento de Peralta de Calasanz

Código Seguro de Verificación: 4DAC HQLT VLEK QMWF CLVH

acta pleno extraordinario 30 de noviembre - SEFYCU 4721563

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadecalasanz.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Peralta de Calasanz
Ignacio Ramón Bernués López
08/01/2024



Ayuntamiento de
Peralta de
Calasanz

NIF: P2224300J

Secretaría

Expediente 1245301K

5º Facultar a la persona titular de la Alcaldía para formalizar y suscribir, en nombre y representación del Municipio la propuesta de Convenio de colaboración, aprobado en el punto 3º y cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes y su efectividad

6º Notificar el texto íntegro del presente acuerdo (parte expositiva y dispositiva) a la Comarca de la Litera/La Llitera, para la aceptación expresa de la delegación de competencias conferida por la Comarca, en su caso.”

Los señores concejales y el Sr. Alcalde muestran serias dudas con el sistema de recogida selectiva, con el “puerta a puerta”. El Sr. Secretario recuerda que no se está votando el modelo de recogida selectiva, que ya se aprobó en el Consejo Comarcal y sigue adelante, sino la delegación de la competencia del servicio de recogida de basuras de titularidad municipal, esto es, el residuo que no pertenece a ninguna fracción. Su gestión por la comarca o la asunción por el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación del Alcalde-Presidente, cuando son las 17,20 horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por esta Secretaría, que la certifico.

Vº Bº El Alcalde

Luís Fuster Casterá



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Peralta de Calasanz
Luís Fuster Casterá
08/01/2024



Ayuntamiento de Peralta de Calasanz

Código Seguro de Verificación: 4DAC HQLT VLEK QMWF CLVH

acta pleno extraordinario 30 de noviembre - SEFYCU 4721563

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadecalasanz.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7